

Va ahora revocación

El Presidente López Obrador retó a sus adversarios a unirse para sacarlo, mientras el INE se apresta a definir lineamientos para la consulta de 2022

Alista INE logística; no esperará reglas

ÉRIKA HERNÁNDEZ

Con o sin ley secundaria, el Instituto Nacional Electoral (INE) perfila aprobar a finales de agosto los lineamientos para realizar la revocación de mandato del Presidente de la República en marzo del 2022.

Consejeros electorales advierten que no pueden esperar a que el Congreso de la Unión apruebe una ley secundaria sobre dicha figura, pues los legisladores tenían 180 días, después del 20 de diciembre del 2019 que se publicó la reforma en el DOF, y han pasado 955 sin que cumplan con esa obligación.

Coinciden en que en septiembre, el organismo electoral debe arrancar con aspectos normativos, de logística, tecnológicos y de diseño para la realización de la revocación de mandato, y los lineamientos son indispensables para dar luz verde a este despliegue de organización.

“Sin afán de polemizar con el Congreso, la cuestión es que los 180 días que tenían ya pasaron, y por mucho. Es bienvenida la ley que ellos van a hacer, y ojalá sea muy pronto, pero no podríamos esperar, no es sensato de nuestra parte. Además, no hay garantía que en septiem-

bre estaría lista esa ley”, afirmó el consejero José Roberto Ruiz Saldaña.

Para la consejera Carla Humphrey aunque el proceso de revocación tiene una di-

námica diferente a una elección, sí requiere muchos meses de organización, por lo que las áreas involucradas necesitan tener reglas claras y las directrices para comenzar a planear.

De acuerdo con ambos consejeros, dichos lineamientos deberán establecer el número de mesas receptoras de votos y su ubicación, número de funcionarios y cómo se elegirán a éstos, diseños de boletas o la papeería electoral requeridas, así como todos los plazos y actividades contempladas en el proceso.

La discusión entre los consejeros será si este documento deberá especificar la fecha de la jornada de revocación de mandato, pues para el INE sería el 6 de marzo, sin embargo, el Presidente Andrés Manuel López Obrador busca que sea el 21 de marzo, al ser el natalicio de Benito Juárez.

La Constitución establece que la solicitud de revocación de mandato se hará con el 3 por ciento de las firmas de electores de la Lista Nominal, por lo que en dicho documento deberá aclararse cuándo será el corte de la actualización del padrón de votantes.

Por ello, un tema central que vendrá en esa reglamentación es cómo se recopilarán las firmas, si será en documentos físicos y qué deberán contener, o si usarán la App que tiene el INE para recopilar apoyos a independientes, a nuevos partidos o

registrar afiliaciones.

Además de quiénes estarán facultados para realizar dicho acopio de las rúbricas, si ciudadanos u organizaciones.

Este jueves, el Instituto Nacional Electoral comenzará a elaborar su proyecto de presupuesto, en el cual contemplarán los recursos necesarios para realizar la consulta de revocación, sin embargo, el presidente del organismo, Lorenzo Córdova, ha informado que al menos serán unos 9 mil millones de pesos.



A LAS URNAS

La Constitución establece que para el proceso de revocación del mandato del Presidente se requiere:

- Ser convocada por el Instituto Nacional Electoral.
- Firmas del 3 por ciento de la lista nominal de electores.
- Deben corresponder a mínimo el 3 por ciento de electores de al menos 17 estados.
- Se podrá solicitar en una sola ocasión y durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año de Gobierno.
- Para lograr la validez de la revocación debe haber una participación mínima del 40 por ciento de electores.
- La revocación sólo proce-



- derá por mayoría absoluta.
- Queda prohibido el uso de recursos públicos para fines de promoción y propaganda.

